

Guía para el

# **Proceso de ocultamiento de datos personales**

## Guía

### Paso a paso para el proceso de ocultamiento de datos personales

#### Introducción

El ocultamiento de datos personales del módulo externo de información del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) es una acción adoptada por la Fiscalía General del Estado, que va acorde con las garantías previstas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y en concordancia con las responsabilidades exigidas a la Institución en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**Este trámite es gratuito y no requiere intermediarios.**

Para facilitar el proceso, se puede llenar el formulario en formato digital o impreso. Esta guía te ayudará a completar el trámite de manera sencilla y correcta.

#### Pasos para solicitar el ocultamiento de datos

##### PASO 1

Descarga la solicitud del formulario

**Formato digital:** descarga ([clic aquí](#)) el formulario oficial desde el sitio web institucional de la Fiscalía General del Estado.

**Formato impreso:** solicita el formulario (**gratuito**) en cualquier ventanilla de Fiscalía a escala nacional.



## PASO 2

### Llena el formulario

Completa todos los campos del formulario, de forma clara y legible, sin tachaduras ni borrones. Puedes hacerlo manualmente o utilizando medios digitales. Es obligatorio presentar un formulario por cada titular de los datos que se quieren ocultar y por cada noticia del delito o acto administrativo, de constar en varios.

## Datos requeridos:

**Del titular de los datos personales:** es decir de la persona cuyos datos se encuentran publicados:

- Nombre completo o razón social.
- Número de cédula, pasaporte o RUC.
- Teléfono y correo electrónico para notificaciones.
- Calidad en la que comparece en la noticia del delito publicada. Es decir, víctima, denunciante, sospechoso, procesado, testigo, etc.

**De la noticia del delito o acto administrativo:**

- Número de noticia del delito, que corresponde a la numeración otorgada por Fiscalía al expediente fiscal, y de la causa judicial que corresponde a la numeración otorgada por el Consejo de la Judicatura al expediente en el que se emitió la decisión jurisdiccional.
- Delito por el que se registró la noticia del delito.
- Resolución jurisdiccional o disposición fiscal de las opciones enlistadas, para lo cual marcará con una "X".

**Del solicitante:** apartado que debe llenarse solo en caso de que el solicitante sea distinto al titular de la información a ocultarse.

- Nombre completo.

- Número de cédula o pasaporte.
- Relación con el titular (*abogado o representante legal*).
- Documentación que acredite su calidad: *en todos los casos debe contarse con autorización y se adjuntará documentos legales, en caso de representación legal*.

## Paso 3

### Adjuntar documentos requeridos

Copia de la resolución jurisdiccional, es decir, de la decisión emitida por el juez competente de: archivo, sobreseimiento, principio de oportunidad aceptado, conciliación cumplida y aceptada, extinción del ejercicio de la acción penal, prescripción, sentencia condenatoria cumplida o ratificación del estado de inocencia. En caso de actos administrativos, copia de la **disposición fiscal** de archivo. No es necesario presentar la copia del expediente fiscal ni judicial.

Otros documentos que acreditan la calidad del solicitante de ser distinto al titular de la información a ocultarse.

## Paso 4

### Presentación de la solicitud

De manera presencial: entrega el formulario suscrito y los documentos adjuntos en la ventanilla de Fiscalía de tu elección.

De manera digital: envía el formulario escaneado o suscrito con firma electrónica y los documentos adjuntos por ventanilla virtual. Para más información de las ventanillas habilitadas por provincia, visita:

<https://www.fiscalia.gob.ec/ventanilla-virtual/>

En ambos casos, el horario de recepción de formularios es de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00.

## Paso 5

### Confirmación de recepción

**Presencial:** en el documento se sellará un número externo de registro, que confirma que su trámite está ingresado y con el que podrá realizar su seguimiento.

**Digital:** el número externo de registro será enviado al correo electrónico constante en el formulario.

## Paso 6

### Revisión y resolución

La Fiscalía General del Estado analizará el formulario y verificará el cumplimiento de los requisitos.

Si no se cumplen los requisitos o condiciones establecidas, será notificado con la negativa del trámite y podrás corregir, o completar la información.

Una vez aprobado el ocultamiento, recibirás una notificación al correo electrónico proporcionado, confirmando el ocultamiento.

## Paso 7

### Duración del trámite

El trámite dura **10 días laborables**. Si luego de este tiempo no has recibido notificación, puedes consultar su estado a través de:

- Línea telefónica:** 02 3985 800, ext. 173128 y 133134, o a través del
- Correo electrónico:** moduloexternodeinformacion@fiscalia.gob.ec

## Preguntas frecuentes

### ¿Cuánto tiempo demora el trámite?

El trámite dura 10 días hábiles.

### ¿Qué hago si mi solicitud es rechazada?

Puedes corregir o completar la información, según las indicaciones de la notificación recibida.

### ¿Cómo puedo saber si mis datos ya fueron ocultados?

Recibirás un correo electrónico en el que se confirma que el ocultamiento fue ejecutado, lo cual se podrá verificar en la búsqueda del módulo externo de consulta de noticias del delito.

### ¿Qué pasa si tengo dudas al llenar el formulario?

Puedes comunicarte al teléfono: 02 3985 800, ext. 173128 y 133134, o remitir un correo electrónico a la dirección: moduloexternodeinformacion@fiscalia.gob.ec

## Contactos de interés



**SITIO WEB OFICIAL**  
<https://fiscalia.gob.ec>



**VENTANILLA VIRTUAL**  
<https://www.fiscalia.gob.ec/ventanilla-virtual/>



**LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
02 3985 800, ext. 173128 y 133134



**HORARIO DE ATENCIÓN**  
08:00 a 17:00



**FGE**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

---

ECUADOR

